



DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Nombramiento provisional plaza administrativo adscrito al Departamento de Estadística

EXPTE. Nº: Expedientes Recursos Humanos 2018/2

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la cobertura provisional de un puesto de trabajo de ADMINISTRATIVO DE ESTADISTICA, mediante el nombramiento provisional en grupo o subgrupo superior.

De conformidad con el informe del Asesor Jurídico del área de Recursos Humanos y visto el informe de la Intervención de fondos, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1-g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para cobertura provisional de un puesto de trabajo de Administrativo, mediante el nombramiento provisional en grupo o subgrupo superior, legalmente previsto y la formación de una bolsa para la posible cobertura, mediante el mismo procedimiento, de futuras vacantes:

«Base Primera.- Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura para llevar a cabo el nombramiento provisional en plaza de ADMINISTRATIVO encuadrada en el GRUPO C1, mediante el procedimiento regulado en el artículo 30 de la Ley 65 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía

El funcionario/a seleccionado/a será llamado para ocupar provisionalmente el puesto de trabajo de Administrativo de Estadística hasta que se sea cubierto de forma definitiva por cualesquiera de los procedimientos previstos en los artículos 74 y ss. LFPIB, o regrese el titular del mismo.

El funcionario/a nombrado provisionalmente quedará en la situación de excedencia voluntaria, percibirá las retribuciones correspondientes al puesto efectivamente ejercido, y ese tiempo computará al efecto de la meritación de trienios en el cuerpo o la escala al cual pertenezca el puesto.

Base Segunda.- Requisitos de los candidatos

Los requisitos generales y específicos para poder participar en el presente procedimiento serán los siguientes:

Requisitos generales:

- 1º Tener la titulación mínima de Bachiller o equivalente para acceder al Grupo C1.
2º Tener una antigüedad mínima de dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera en el grupo, subgrupo o

Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (Francisco Ruiz Giráldez) and Firma 2 de 2 (José María Barea Bernal). Includes dates 24/01/2018 and 25/01/2018, and the title of the Secretary of Administration.

Table with 2 columns: Metadata and Validation. Includes text: 'Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007...', 'Código Seguro de Validación: fcdd5ab5c6d54f54aa5684b667c0c1dd001', 'Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador', and 'Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/253 - Fecha Resolución: 24/01/2018'.



agrupación de origen, en el Ayuntamiento de Tarifa.

3º Para el nombramiento provisional en puestos de trabajo del subgrupo C1: ser personal funcionario de carrera de un cuerpo, escala o especialidad del subgrupo C2 o de un cuerpo que pertenezca a una agrupación profesional, siempre que sean de la misma naturaleza, generales o especiales_

Base Tercera.- Instancias

Quienes deseen tomar parte en este proceso deberán presentar su solicitud en el registro general del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales desde la fecha de publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

A la instancia deberán adjuntar fotocopia compulsada de la titulación exigida y de los cursos de formación y perfeccionamiento, así como certificado del Negociado de Recursos Humanos acreditativo del cumplimiento de los méritos alegados en la Base 5.1.

Base Cuarta.- Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará compuesta por cinco funcionarios/as de carrera nombrados por la Alcaldía, actuando todos ellos con voz y voto, pertenecientes a un [grupo] [subgrupo] igual o superior al del puesto objeto de la presente convocatoria, su nombramiento se publicará junto con la Resolución que apruebe el listado de admitidos finalizado el plazo de solicitudes.

Base Quinta.- Selección

La selección se llevará a cabo mediante la baremación de méritos que se relacionan y la realización de una prueba escrita.

Méritos

Los méritos alegados deberán presentarse junto a la solicitud, y serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados (hasta 30 puntos): Sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación oficial.

1.1.- Por haber trabajado, con vínculo funcional, en la categoría inmediatamente inferior, misma categoría, o superior, a la del puesto a ocupar, en la Administración Local, a razón de 0,1 puntos por mes.1.2.- Por haber trabajado como con vínculo funcional, en la categoría inmediatamente inferior en la misma categoría, o superior, a la del puesto a ocupar, en el resto de Administraciones, a razón de 0,05 puntos por mes.

2.-Por cursos de formación y perfeccionamiento (hasta 10 puntos): siempre que estén relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca. La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1'5 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1 punto.
- c) De 50 o más horas: 0'75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0'50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0'20 puntos.

Sólo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, Organismos Oficiales, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, u otras Entidades Públicas, siempre que en este último caso hubieran sido homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública u otra Administración Pública competente.

También se valorarán los cursos de formación continua dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua en cualquiera de

Firma 2 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
25/01/2018	
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal
24/01/2018	Alcalde
	Francisco Ruiz Giráldez



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación fcd5ab5c6d54f54aa5684b667c0c1dd001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/253 - Fecha Resolución: 24/01/2018





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

sus ediciones y los impartidos por este Ayuntamiento.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates u otras análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

Prueba escrita.-

Los aspirantes serán convocados para la realización de una prueba escrita consistente en la resolución de un cuestionario tipo test de 50 preguntas que versarán sobre las materias que viene desempeñando el titular de la plaza de Administrativo de Estadística y que figuran en la monografía del puesto de trabajo aprobada junto a la Relación de Puestos de Trabajo y que se detallan en el Anexo I La respuesta correcta tendrá una puntuación de 0,20, restándose 0,10 por cada dos respuestas incorrectas. Esta prueba tiene carácter eliminatorio necesiéndose una puntuación de 5 para superarla.

La puntuación final de los aspirantes será la suma de la puntuación obtenida en el apartado de méritos más la obtenida en la prueba escrita superada.

Base Séptima.- Nombramiento

La Alcaldía procederá a nombrar al aspirante propuesto por el tribunal para ocupar de forma provisional el puesto de trabajo de ADMINISTRATIVO DE ESTADISTICA.

Base Octava.- Otras normas de aplicación

En lo no previsto en las presentes bases, regirá lo regulado en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Base Novena.- Vinculación de las Bases

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de a actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Algeciras, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 109.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

ANEXO I

FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO A CUBRIR SEGÚN RPT SOBRE LAS QUE VERSARÁ LA PRUEBA ESCRITA

1. Llevar a cabo labores de actualización del padrón de habitantes y del censo electoral.
2. Proceder a efectuar los tramites administrativos de actualización y mantenimiento referidos a los siguientes registros:

Firma 2 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
José María Barea Bernal	25/01/2018
Firma 1 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	24/01/2018

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	fcdd5ab5c6d54f54aa5684b667c0c1dd001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/253 - Fecha Resolución: 24/01/2018



- Registro de asaciones vecinales.
 - Registro de animales de compañía.
 - Registro de animales potencialmente peligrosos.
 - Registro de parejas de hecho.
3. Realizar las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de las siguientes actuaciones:
- Ficheros mensuales de intercambio de datos con el INE.
 - Títulos de familia numerosa.
- 4. Controlar la colocación y el mantenimiento de los edictos en el tablón de anuncios »

SEGUNDO.- Que por el Negociado de Recursos Humanos, se proceda a tramitar el oportuno expediente para la cobertura provisional del puesto vacante.

TERCERO.- Contra las Bases podrán, los interesados, presentar los recursos que constan en la Base Novena de la mismas.


CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,
El Alcalde

Doy fe,
El Secretario General

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	24/01/2018	Alcalde
Firma 2 de 2	José María Barea Bernal	25/01/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	fcdd5ab5c6d54f54aa5684b667c0c1dd001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/253 - Fecha Resolución: 24/01/2018

